



## INVITACIÓN PÚBLICA

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC2-041-2022

Conforme lo requerido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora la presente INVITACION PUBLICA, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II.

En este sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma la presente invitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página web <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y de la presente invitación, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden establecido en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.

Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en la presente invitación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas

[cas.gov.co](http://cas.gov.co)[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





consultadas y que ha aceptado que esta invitación son completos, compatibles, adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para tener claridad de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.

## 1 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

La invitación podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.

## 2 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmasteraanticorruptión.gov.co](http://webmasteraanticorruptión.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorruptión.gov.co](http://www.anticorruptión.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

## 3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021) y demás decretos reglamentarios y normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección como quiera que el valor del contrato a celebrarse no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

## 4 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

A fin de poder atender esta necesidad la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere celebrar contrato que tiene las siguientes principales características.

ITEM	ALCANCE
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato	<b>EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN PARA LOS 77 FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, VINCULADOS A LA CORPORACIÓN CON ANTERIORIDAD AL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.022.</b>
Forma de pago	La CAS pagará el valor del contrato mediante un único pago previa presentación de los informes y la correspondiente



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





	factura aprobada por el supervisor.
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será por <b>VEINTE (20) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
<b>Lugar de ejecución</b>	El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de San Gil.
<b>Valor</b>	<b>OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$8.726.641,00)</b>
<b>Supervisión</b>	La supervisión del contrato será ejercida por la jefe de oficina de personal o por quien haga sus veces o por quien designe por escrito el ordenador del gasto

### Clasificador de Bienes y Servicios

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121600	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cardiología
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios de optómetras

3

## 5. DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 5.1. OBJETO

**EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN PARA LOS 77 FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, VINCULADOS A LA CORPORACIÓN CON ANTERIORIDAD AL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.022.**

### 5.2 ALCANCE

Se hace necesario los siguientes exámenes para los 77 funcionarios que conforman la planta de personal de la Corporación, y vinculados a la Corporación con anterioridad al 1 de Octubre de 2.022 :

#### Evaluación Médica Osteo Muscular

Este tipo de examen es la valoración más completa y a profundidad que se realiza en las evaluaciones médicas ocupacionales, al hacer énfasis en los grupos musculares y la detección de las patologías con técnicas semiológicas para detección de patologías de origen muscular.

Se evalúa la postura, los arcos de movilidad, evaluación de grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trefismo, dimensiones de longitud y perímetros, valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación), se examina la columna en su alineación, flexibilidad mediante el test de Wells y Schober y el test de Kendall para musculatura abdominal.



### Examen de Optometría:

El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo y dar un diagnóstico preciso, oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso, además de hacer pruebas de tamiz que valora la capacidad visual a distancia y cercana, percepción de los colores, profundidad y balance muscular básico del individuo, permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos e identificar posibles alteraciones.

### Examen de Audiometría:

El objetivo principal de la audiometría tamiz es el de evaluar la capacidad auditiva, para detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de contribuir a prevenir la pérdida auditiva y evitar la progresión cuando ya esté presente. Hacer parte del sistema de vigilancia epidemiológica para la prevención de la pérdida auditiva que adelantan las empresas.

Además de medir los niveles de agudeza auditiva con el fin de evaluar el mínimo nivel umbral de audición que afecte o altere el buen desempeño de sus funciones, recomendaciones y remisiones medicas necesarias.

4

### Exámenes de riesgo cardiovascular, Circulatorio: Glicemia y perfil lipídico, Venoso superficial y profundo, Electrocardiograma.

En muestras de sangre se comprueba la presencia o no de anticuerpos que determinan enfermedades como la diabetes, colesterol, triglicéridos, con el fin de determinar el riesgo por el sedentarismo por la falta de una movilidad mayor, prevenir el síndrome metabólico en la parte endocrinológica y conocer el estado del corazón.

### Examen Médico Laboral:

Brinda apoyo, hace seguimiento y responde a las necesidades que requiere el medio con la prestación de los servicios derivados de los accidentes de trabajo o enfermedades comunes que afecten la capacidad laboral y funcional del individuo.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se registrá por lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020.

El presente proceso se registrá por lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para la selección de mínima cuantía que señala:

**“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*



a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5

#### **EL DECRETO 1082 DE 2015, SEÑALA:**

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** (Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.



5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**NOTA:** De acuerdo a la circular externa 001-2021 expedida por la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece la obligatoriedad en el uso del SECOP II en el año 2021 para todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la mencionada circular.

## 7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

### 7.1 FORMA DE PAGO

La CAS pagará el valor del contrato mediante un único pago previa presentación de los informes y la correspondiente factura aprobada por el supervisor.

Para el pago establecido, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por Subdirección Administrativa y Financiera a Cuenta Bancaria designada por **EL CONTRATISTA** tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.



La CAS sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago a que se obliga LA CORPORACIÓN en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): **1)** El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/clarificaciones (si hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso. **TENGA EN CUENTA:** Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. **2) EL SUPERVISOR,** responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA. En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. **3) El CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710>. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean

7



correctamente. **4)** El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan pagos” del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). **5)** La Subdirección Administrativa y Financiera de **LA CORPORACIÓN**, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. **NOTA 1:** Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. **NOTA 2:** En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de esta cambiará a “Rechazada”. En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.

## 7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por **VEINTE (20) DÍAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

LA CORPORACIÓN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

## 7.3 OBLIGACIONES

### 7.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### Obligaciones generales:

- Aprobar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías que correspondan y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la CAS y demás disposiciones pertinentes.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y



- normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
- i) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
  - j) Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados
  - k) en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
  - l) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
  - m) Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
  - n) Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 5, de este documento.
  - o) Usar durante la jornada de trabajo y en relación con todo el personal de obra, los implementos de seguridad personal (EPP), cuando aplique.
  - p) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de instalación. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. d) En caso de requerirse, cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación de equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes, cuando aplique.
  - q) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### Obligación particular Decreto 1860 de 2021.

De conformidad a lo previsto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.16, el contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Es así como las obligaciones especiales del contratista relacionadas en el presente documento, se considera que no es procedente la aplicación de exigir al futuro contratista, que destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población de que trata el artículo anteriormente transcrito, teniendo en cuenta el tipo de bienes objeto del contrato, y la no determinación de personal mínimo para la ejecución del futuro contrato.

Para tal efecto, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

#### OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

#### BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

#### BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

#### MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

#### SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

#### VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





1860 de 2021. Entre otros son y se acreditan de la siguiente forma:

- Mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará mediante declaración ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- Mujer víctima de violencia intrafamiliar. Se acredita con el documento por el cual se ha proferido una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- Personas en condición de discapacidad. Se acredita mediante el certificado de discapacidad expedido por una IPS, registrada en el sistema de información llamado Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad o RLCPD, en los términos que contempla la Resolución 583 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social.
- Personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Se acredita mediante certificado, en el que, bajo la gravedad de juramento la persona manifiesta que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de la persona que lo firma.
- Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Se acredita mediante la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual contempla que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
- Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- Personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- Personas en condición de pobreza extrema. Se acredita mediante el certificado o carnet del Sisbén que identifica que la persona se encuentra clasificado en categoría del grupo A, que se refiere a las familias en condición de pobreza extrema.

10

### 7.3.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la CAS; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

### 7.4 OTRAS CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**a. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe o estudio del supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma de LA CORPORACIÓN y prórroga de la garantía.

**b. CADUCIDAD.- LA CORPORACIÓN** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

**c. CESION. - EI CONTRATISTA** no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de la Corporación, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

**d. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**e. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** - Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**f. CLAUSULA DE PRINCIPIOS.** - Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

**g. CLAUSULA COMPROMISORIA.** - Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

**h. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA CORPORACIÓN para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

**i. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registro presupuestal.

**j. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** - En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre a la Corporación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**7.5 PRESUPUESTO ESTIMADO**

**7.5.1 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato es **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$8.726.641,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VLR PROMEDIO UNITARIO	VLR TOTAL
1	Examen de Salud ocupacional periódico con énfasis Osteo muscular y Cardiovascular	77	UND	\$ 23,333	\$ 1,796.641
2	Examen de Optometría	77	UND	\$ 15.000	\$ 1.155,000
3	Examen de Audiometría	77	UND	\$ 15.000	\$ 1.155,000
4	Glicemia y perfil lípido. Exámen de riesgo cardiovascular	77	UND	\$ 40.000	\$ 3.080,000
5	Electrocardiograma	77	UND	\$ 20.000	\$ 1.540,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8,726,641</b>

\*Valor incluido IVA

La C.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y/o al Supervisor del contrato para que se proceda de





conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por la Interventoría y/o el Supervisor de la C.A.S., y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la C.A.S no reconocerá valores por tales conceptos.

### 7.5.2 Evaluación económica

El proponente deberá presentar la propuesta técnica económica debidamente diligenciada según lo establecido en el anexo teniendo en cuenta el presupuesto establecido en el proceso.

Los valores ofertados por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos. Estos valores ofertados son inmodificables y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo con su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la entidad contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA, si aplica en números enteros, en pesos colombianos sin superar el PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

**Nota 1:** Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (si aplica)”. En la oferta económica de la PLATAFORMA SECOP II, en caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

**Nota 2:** En el evento en que se den circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, oferta con valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

**Nota 3:** El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (si aplica)”; en la oferta económica de la PLATAFORMA SECOP II, es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (si aplica).”

**Nota 4:** La omisión de uno de los ítems o que el valor unitario supere el 100% del valor establecido por la Entidad en el Presupuesto oficial, en el anexo de oferta económica, será causal de rechazo.

**Nota 5:** En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores, ser causal de rechazo.

**Nota 6: Aplicabilidad del IVA.** Cada proponente responsable del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), deberá presentar una relación de los bienes ofrecidos discriminado para cada uno de los ítems, la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario), en caso de presentarse bienes exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo formato con la palabra “Exento” o “Excluido” como aplique para cada caso.

Los oferentes que, según el RUT, adjunto en la propuesta no sean responsables de IVA no deberán diligenciar la relación referida.

El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas de IVA estipuladas en la relación presentada.

En la revisión económica de la propuesta, la CAS podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; la CAS, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

- Las condiciones técnicas requeridas.
- El porcentaje de descuento que ofertara sobre cada tiquete que se requiera en la ejecución del contrato.
- La CAS no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente las preguntas que componen la Propuesta Económica.

**Nota 7:** Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente dígito; si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

**Nota 8:** La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

14

### 7.5.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN

El presente proceso contractual esta soportado en el Certificado de Disponibilidad.No: 22-13368 RAPE: 2.1.2.02.02.009 : RECURSOS PROPIOS (RAPE)

### 7.5.3 OBLIGACIONES ESPECIALES:

a) El Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, incluido IVA si está obligado a facturarlos. En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ITEM RETENCION	%	LO ASUME
Persona natural no declarante	6.0%	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	4.0%	El contratista
Persona natural no declarante	10%	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	11%	El contratista
Retención industria y comercio	0.6%	El Contratista
Retención IVA (sobre el valor del IVA)	15%	El Contratista

b) Validez de la oferta. El proponente deberá asegurar que su oferta tiene una vigencia no inferior a 90 días. En caso de que no se señale este punto en la oferta, se entenderá que lo hace por este periodo.

c) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

d) El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el bien a suministrar en las obligaciones ejecutadas.

e) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, repuestos, etc.), estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





f) El contratista debe asumir los costos y gastos que se generen dentro de la ejecución del contrato.

## 8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS HABILITANTES

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y las naturales con el RUT, formato único de hoja de vida, copia de los soportes de experiencia y demás documentos exigido por la ley para contratar.

*(Dependiendo del objeto contractual se exigirá la existencia o no de establecimiento de comercio o requisitos de idoneidad para personas naturales (profesiones liberales) o el objeto social de personas jurídicas)*

### 8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que la CAS verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

#### 8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- Si el proceso de contratación corresponde a actividades de ingeniería o arquitectura la propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

#### 8.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

#### OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

#### BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

#### BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

#### MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

#### SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

#### VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda legalmente.

**Nota:** En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural responsable de iva**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

**Nota:** Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural no responsable de iva**, El formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, La CAS durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso el proponente persona jurídica o natural deberá adjuntar copia de la última planilla de pago según le corresponda.

### 8.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso y/o su clasificación económica de acuerdo con el ciu debe corresponder a actividades de Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.  
La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización



deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, excepto las profesiones liberales.

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

17

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la dependencia competente de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro-Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección y/o actividades afines y/o su clasificación económica de acuerdo con el ciu debe corresponder a actividades de Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

**Nota:** En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

#### 8.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta

el contrato de resultar adjudicatario [cas.gov.co](mailto:cas.gov.co) [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

### 8.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD

#### Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

- a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.
- b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 804.000.292-0

ii) Cuantía: **quince por ciento (15%)** del valor del valor fiscal del contrato.

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:  
- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del decreto 1150 de 2013.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

### **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

#### **Garantía de seriedad de la oferta: mipymes.**

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial.

#### **Garantía de seriedad de la oferta: emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.**

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

#### **8.1.6. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

#### **8.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La CAS verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

#### **8.1.8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La CAS consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

#### **8.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

[Línea Gratuita 01 8000 917600](tel:018000917600)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





### 8.1.10. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

### 8.1.11. FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

El proponente debe diligenciar la información contenida en el FORMATO que le corresponda y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria, con fecha no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

### 8.1.12. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

### 8.1.13. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

### 8.1.14. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico cumpliendo lo establecido en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y prestar el servicio en los términos previstos en la Minuta de aquel y en los documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma.

La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibles.

El proponente deberá presentar la propuesta técnica económica debidamente diligenciada según lo establecido en el anexo teniendo en cuenta el presupuesto establecido en el proceso.

Los valores ofertados por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos. Estos valores ofertados son inmodificables y


[cas.gov.co](http://cas.gov.co)

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

[Línea Gratuita 01 8000 917600](tel:018000917600)

#### OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

#### BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

#### BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

#### MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

#### SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

#### VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo con su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la entidad contratante.

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (si aplica)"; en la oferta económica de la PLATAFORMA SECOP II, es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (si aplica).

Para tal efecto deberá diligenciarse además el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

### 8.1.15. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para tal efecto se atenderá lo previsto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los cuales a su tenor establecen:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de





existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### 8.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas.

#### 8.1.18 CERTIFICADO:

La entidad debe contar con permiso de habilitación de salud ocupacional en el municipio objeto de ejecución.

### 8.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en las especificaciones técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

#### 8.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

**Número y objeto de contratos a acreditar:** Dos (2) contratos; iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección donde se evidencie dentro de sus objetos y/o actividades experiencia en realización de evaluaciones periódicas ocupacionales y cuyo valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia sea igual o superior al presupuesto oficial



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**Fecha de celebración y terminación:** Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

**Para acreditar la experiencia cada proponente deberá adjuntar copia del contrato acompañado de: Certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación que contenga la información requerida.**

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar alguno de los documentos que se enuncian a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional,
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

**Nota 1.** En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios de interventoría, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura

**Nota 2.** En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

**Nota 3.** Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

**Nota 4.** Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones aquí establecidas.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje de la Invitación Pública.



**Reglas generales para acreditar la experiencia del proponente:**

Para acreditar la experiencia cada proponente deberá adjuntar copia del contrato acompañado de: Certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación que contenga la información requerida.

Con el fin de acreditar experiencia el proponente debe relacionar en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GENERAL O ESPECÍFICA” los contratos a verificar y evaluar.

Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación. (Identificando nombre y cargo)
- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.
- La CAS no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

24

Entiéndase autocertificación por:

- ✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- ✓ Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente copias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

**Nota 1:** Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la CAS, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

**Nota 2:** Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

## 8. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a. Cuando los proponentes se encuentren incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.
- b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- para el efecto.
- d. Cuando la oferta sea presentada después del CIERRE del Proceso de Contratación; Cuando la oferta sea presentada por un canal distinto a la SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de SECOP II.
- e. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio supere el valor total del presupuesto oficial del proceso.
- f. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes, o estos presenten una reformulación de la oferta.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere la disponibilidad presupuestal amparada por el certificado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- h. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





- i. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- j. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- k. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en esta invitación.
- l. Cuando no se subsane la oferta
- m. Cuando se modifique o altere el formulario de PROPUESTA ECONÓMICA
- n. Cuando el PRECIO UNITARIO supere el 100% del valor calculado en el presupuesto oficial establecido por la entidad.
- o. Cuando el valor de la oferta económica establecido en la plataforma difiera del valor diligenciado en el anexo establecido para tal fin.
- p. Cuando la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- q. Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- r. Cuando no se reciba oferta alguna al cierre del proceso
- s. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y FORMA DE EVALUAR

26

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, en la cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAS no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

## 10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato<sup>19</sup>. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

**Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

29

9. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.**

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Linea Gratuita 01 8000 917600





30

suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)						
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos ( pre contractual)	5%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	e	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General interno	e	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General interno	e	Posible Moderado	/ El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>						
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General externo	y	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.





Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
<b>RIESGO EN Y DEL PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante Contratista	Riesgo medio
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos ( pre contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el	Riesgo medio



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





32

				sistema ARP	
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General interno	Posible Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio

**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES**

Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

**MATRIZ DE RIESGOS**

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS**, según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





	1	2	3	4	5	6	7	8
	General	General	General	General	General	General	General	General
	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
	operacional	economico	operacional	operacional	operacional	operacional	economico	regulatorio
	Información	Estimación	Negligencia,	Uso indebido	Accidentes	Falta de calidad en	Financiamiento	Incremento en impuestos
	de errónea	inadecuada	imprudencia	de	de trabajo	el servicio prestado	del contrato	que afectan a
	o	de	y/o	de	laboral	contractuales	economico	Y a todas las
	Demora	Desequilibrio	Demora	Incumplimien	Disminución de	Incumplimiento de	raro	Desequilibrio
	incumplimiento de	economico	l cumplimiento de	to a	la capacidad	las obligaciones	posible	economico
	obligaciones		obligaciones	de	de	contractuales	posible	
	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	
	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
	3	2	3	1	2	2	1	3
	Bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
	contratante							
	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	el	transferir	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
				transferir	transferir	transferir el riesgo		
	2	1	2	2	1	1	1	2
	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
	2	1	2	1	1	1	1	2
	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
	si	si	si	si	si	si	si	si
	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
	contratante					( secretaria gestora		
	22/05/2022	22/05/2022	22/05/2022	22/05/2022	22/05/2022	22/05/2022	22/05/2022	22/05/2022
	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022

**11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

Al contrato se le exigirá la siguiente garantía que cubra los siguientes riesgos:



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

34

### 12.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en la invitación para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de **todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de**

**cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.**

### 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II, según el cronograma del proceso y no será posible presentar documentos en físico. El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693>

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

La invitación del Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la CAS, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Si se presenta alguna falla técnica en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Una indisponibilidad es aquella Falla General o Particular que interrumpen el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II, la cual puede afectar la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Procedimiento En caso de presentarse una indisponibilidad la CAS se registrará por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

El correo dispuesto por la CAS para el protocolo de indisponibilidad: [secretariageneral@cas.gov.co](mailto:secretariageneral@cas.gov.co).

Se recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Las OFERTAS presentadas a la CAS por canales distintos a la SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de SECOP II, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, la CAS requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, el cual será máximo hasta el momento previo al evento de subasta.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





La oferta deberá cargarse de manera digital en la plataforma SECOP II en la etapa procesal correspondiente, en un sobre, en formato PDF y debidamente firmados donde se contengan los siguientes documentos: los requisitos habilitantes, la oferta técnica, y la oferta económica, en la fecha y hora prevista en el cronograma de la plataforma SECOP II.

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

### 13.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- ✓ Requisitos habilitantes
- ✓ Experiencia mínima y equipo requerido solicitado (cuando aplique).
- ✓ Propuesta económica (Presupuesto en el formato anexo y plataforma SECOP II)
- ✓ Formatos anexos a la invitación diligenciados, los que se requiera según tipo de proponente

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y LA CORPORACIÓN, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en la otra parte, LA CORPORACIÓN podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

### 14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe Oficina de persona – Talento Humano por quien haga sus veces o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses de LA CORPORACIÓN, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de A CORPORACIÓN el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que las calidades de los servicios ofrecidos se cumplan. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CORPORACIÓN en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9.** Elaborará y presentará para ante el Representante de la Corporación el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar a LA CORPORACIÓN sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021. (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) (en caso de que aplique) **15.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de la CAS.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





## 15. FORMA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el único criterio para escoger al contratista es el precio más bajo, a quien se le verificarán los requisitos habilitantes.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los criterios y medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

## 16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación a presentar ofertas	06/12/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas	07/12/2022 hasta las 6 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones a la Invitación de minina cuantía	07/12/2022 hasta las 6 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
<b>Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir adendas</b>	09/12/2022 Hasta las 3 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
<b>Aviso si el proceso se limitó a MIPYME (Nacionales o territoriales)</b>	09/12/2022 Hasta las 3 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
<b>Presentación de ofertas</b>	13/12/2022 Hasta las 09:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura e informe de presentación de ofertas	13/12/2022 Hasta las 09:01 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de la oferta con menor precio y publicación del informe	13/12/2022 Hasta las 6 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación, presentación observaciones y termino para subsanar	14/12/2022 hasta las 6:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aceptación de oferta y respuesta a las observaciones	15/12/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación de la aceptación de la oferta, constitución y cargue de	Dentro de los tres (3) días siguientes a la	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de

37



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





garantías en la plataforma SECOP II por parte del contratista.	aceptación de la oferta.	Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Acta de inicio	Dentro de los tres (3) días siguientes a la actividad anterior.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Acorde con lo aquí estipulado, resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA para **CONTRATAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN PARA LOS 77 FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, VINCULADOS A LA CORPORACIÓN CON ANTERIORIDAD AL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.022**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el estudio previo e invitación pública.

Fecha de elaboración: 06 de diciembre de 2022.

38

### Responsable técnico y presupuestal

**NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:** *el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.*

### Responsable Jurídico

  
**Carlos Ernesto Reyes Monsalve**  
 Secretario General CAS  
**CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**  
 Secretario General - CAS  
 Responsable Jurídico

Proyectó parte jurídica: Yelitza Barajas Sierra. Abogada contratista   
 Revisó parte jurídica: Jhon Díaz Galvis. Asesor Externo



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





## ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**  
La Ciudad

39

REFERENCIA: MINIMA CUANTÍA No \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en **(INSERTAR OBJETO DEL CONTRATO)**

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de todos los documentos del proceso de contratación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.
6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

### OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

### BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

### BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

### MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

### SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

### VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



icontec  
ISO 14001

SA367-1



icontec  
ISO 45001

ST-CER944508



icontec  
ISO 9001

SC3264-1



icontec  
Norsk  
S'WA-006



IONET  
CERTIFIED  
MANAGEMENT  
SYSTEM



los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, a solicitud de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.

15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]

16. Que la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD: \_\_\_\_\_

BANCO O CIA DE SEGUROS: \_\_\_\_\_

VALOR ASEGURADO: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: Desde (\_\_\_\_ \_\_) Hasta (\_\_\_\_ \_\_)

17. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía / NIT: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

18. Que el proponente SI \_\_ NO \_\_ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección para Contratación de Mínima Cuantía.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Atentamente,  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_  
 Nit. \_\_\_\_\_  
 R/L \_\_\_\_\_

**ANEXO - PACTO DE TRANSPARENCIA**

[Ciudad y Fecha]

Señores  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

41

**Ref.:** MINIMA CUANTÍA No \_\_\_\_\_

El suscrito: [Nombre y apellidos proponente individual], identificado con documento de identidad No. [Inserte número de cedula], expedido en [Inserte Lugar expedición]; domiciliado en la ciudad de [Inserte Lugar Residencia]; actuando en nombre y representación de [Inserte Nombre empresa] [Nombre del Proponente. En el caso de Proponente Plural, debe incluirse el nombre del Proponente Plural, así como el nombre de cada uno de sus Miembros], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier el proceso de Selección Abreviada adelantado por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en el Pliego de Condiciones de la Selección para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (amos) y por lo mismo me (nos) comprometo (emos) con las siguientes declaraciones:

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Selección Abreviada de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección Abreviada.
- d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Propuestas de la Selección Abreviada, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- e) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos de la Selección Abreviada, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en la Selección Abreviada y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





- f) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la Selección Abreviada, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Selección Abreviada, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Propuesta.
- h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Selección Abreviada, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- i) Enviar por escrito a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS todas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Selección Abreviada y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- j) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Selección Abreviada.
- k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para corroborar tales afirmaciones.
- l) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Selección Abreviada.
- m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Selección Abreviada.
- o) Solicitar u ofrecer a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección.
- p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Selección ni durante la ejecución del Contrato.
- s) No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS tome respecto.
- t) No sostener reuniones con funcionarios o contratistas de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para tratar temas relacionados con la Selección. Si necesito reunirme con funcionarios o contratistas de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS por razones diferentes a las de ésta Selección Abreviada, debo: 1) llevar a cabo la reunión en las instalaciones de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS 2) Abstenerme de tocar temas relacionados con los procesos de selección, hacer preguntas al respecto o tratar de persuadir a los funcionarios para tener información privilegiada, 3) Informar por escrito y de manera pública al organizador de la Selección Abreviada, el tema de la reunión, fecha hora y lugar donde se llevó a cabo la misma.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





- u) No contratar ni ofrecer dadas o gratificaciones a servidores de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS o del equipo estructurador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Selección Abreviada.
- v) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.
- w) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Selección Abreviada, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- x) Abstenerse de utilizar el High Level Reporting Mechanism (Mecanismo de información de alto nivel), con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear la Selección.
- y) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–96, Bogotá, D.C, entre otras.

43

Atentamente,

\_\_\_\_\_ [Firma]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación de la persona]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación del proponente persona jurídica]



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
**Tel:** 7238925 - 7240765 - 7235668  
**Celular:** (311)2039075  
**contactenos@cas.gov.co**

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 26 N° 36 - 14  
 Edificio Fénix Oficina 501  
**Tel:** 7238925 Ext. 4001 - 4002  
**Celular:** (310)8157695  
**casbucaramanga@cas.gov.co**

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
**Tel:** 7238925 Ext. 5001 - 5002  
**Celular:** (310)8157696  
**mares@cas.gov.co**

**MÁLAGA**  
 Calle 12 N° 9 -14  
 Edificio Comparta Piso 3  
**Tel:** 7238925 Ext. 6001 - 6002  
**Celular:** (310)2742600  
**malaga@cas.gov.co**

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12 - 38  
**Tel:** 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
**Celular:** (310)6807295  
**socorro@cas.gov.co**

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9 -14  
 Barrio Aquileo Parra  
**Tel:** 7238925 Ext. 3001 - 3002  
**Celular:** (310)8157697  
**velez@cas.gov.co**



**ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

[Ciudad y Fecha]

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**

**Ref.:** MINIMA CUANTÍA No \_\_\_\_\_

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

44

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_, de 20\_\_

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ [Firma]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre persona natural o representante legal]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre de la persona jurídica]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación del proponente persona jurídica]

[Por cada proponente o integrante en proponentes plurales]



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**ANEXO- CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

[Ciudad y Fecha]

Señores  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal [SEGÚN CORRESPONDA A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA] y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

**CERTIFICO:**

Que la [NOMBRE DE LA EMPRESA], identificada con NIT No. [NUMERO NIT], durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos. 184946 del 29 de Junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

\_\_\_\_\_ [Firma]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]  
 \_\_\_\_\_ [Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación de la persona]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación del proponente persona jurídica]

[Por cada proponente o integrante en proponentes plurales]

45



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en su condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, sociedad legalmente constituida con domicilio en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_ Representante Legal de \_\_\_\_\_ sociedad legalmente constituida con domicilio en \_\_\_\_\_, según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo; hemos acordado constituir un Consorcio (o Unión Temporal) en los términos establecidos en el presente documento, que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- El presente acuerdo de voluntades se celebra con la finalidad de integrar como en efecto se integra por medio de este instrumento, un CONSORCIO (o UNION TEMPORAL) entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, que se denominará "\_\_\_\_\_", para efectos de la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la SELECCIÓN ABREVIADA No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_ SEGUNDA.- CONSEJO DIRECTIVO.-

La dirección del Consorcio (o Unión Temporal) estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por cada uno de los representantes legales de las sociedades comerciales que lo integran. Cada miembro del consejo votará de acuerdo al porcentaje que representa. Son funciones propias del Consejo: 1) Fijar las políticas generales y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de los trabajos a ejecutar, así como para la operación y demás negocios inherentes al objeto del contrato. 2) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos, gastos y utilidades del contrato. 3) Estudiar y aprobar la contratación y remuneración del personal directivo y fijar las políticas generales de contratación y remuneración del personal a cargo del proyecto. 4) Nombrar los funcionarios responsables del manejo de los recursos del proyecto, los que, previa la aprobación de un presupuesto mensual, distribuirán los dineros mediante una cuenta manejada con dos de las firmas responsables. 5) Acordar todas las decisiones que tengan que ver con las diferencias que puedan presentarse con [NOMBRE ENTIDAD] y en especial aquellas que afecten al Contrato. 6) El Consejo de Dirección sesionará en el domicilio social del consorcio, o en el lugar donde este fuere convocado, y podrá ser citado, con ocho (8) días de anticipación por el Representante Legal del consorcio o el Director del Proyecto. En todo caso deberá reunirse una vez al mes y sesionará por derecho propio cuando se encuentren reunidos un número plural de socios que representen la mitad más uno del total de la participación de este consorcio. PARAGRAFO.- Todos y cada uno de los socios podrán tener libre acceso a la contabilidad del proyecto en cualquier momento que lo requiera, sin otro mecanismo que la solicitud directa al Representante Legal del Consorcio (o Unión Temporal). TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-

Queda expresamente convenido que los integrantes de este Consorcio (o Unión Temporal) somos solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. (Sólo aplica para Uniones Temporales) Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. CUARTA.- PARTICIPACIONES.- Los miembros del Consorcio (o Unión Temporal), aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes, de conformidad con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE

PORCENTAJE

(Sólo aplica para Uniones Temporales) Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a celebrarse para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal serán las siguientes:

INTEGRANTE

ACTIVIDAD

QUINTA.- CESION.- Celebrado el contrato, queda convenido que por disposición expresa del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros que integren el Consorcio (o Unión Temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





requerirá de la autorización previa y expresa de la entidad contratante. **SEXTA.- DURACIÓN.-** La duración de este Consorcio (o Unión Temporal) será igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más. **PARAGRAFO:** No obstante lo anterior este Consorcio (o Unión Temporal) durará el tiempo necesario que se requiera para cumplir con todas las obligaciones ante [NOMBRE ENTIDAD] y demás terceros que se hayan adquirido con ocasión de la ejecución del contrato. **SEPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL.-** En cumplimiento del párrafo primero del artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1993, los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designan a \_\_\_\_\_ como su Representante Legal, quien estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio (o Unión Temporal), para suscribir contratos que hayan de realizarse para poder cumplir con la ejecución derivada del compromiso del Consorcio (o Unión Temporal), suscribir todos los actos ante entidades públicas y privadas con ocasión del cumplimiento materia de este acuerdo de voluntades, recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general tendrá todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.- **PARAGRAFO:** Se acuerda igualmente por los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designar a \_\_\_\_\_ como Representante Legal Suplente quién en ausencia parcial o definitiva del principal tendrá las mismas funciones y facultades.- **OCTAVA.- DOMICILIO.-** El domicilio del Consorcio (o Unión Temporal) será la \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_. **NOVENA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Consorcio (o Unión Temporal), será resuelto por el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio señalado en la cláusula octava, de acuerdo con lo señalado en la ley.-

47

Para constancia se firma a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ACEPTO:

\_\_\_\_\_[Firma]  
 \_\_\_\_\_[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]  
 \_\_\_\_\_[No. Identificación]  
 \_\_\_\_\_[Nombre del integrante persona jurídica]  
 \_\_\_\_\_[Identificación del proponente persona jurídica]

\_\_\_\_\_[Firma]  
 \_\_\_\_\_[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]  
 \_\_\_\_\_[No. Identificación]  
 \_\_\_\_\_[Nombre del integrante persona jurídica]  
 \_\_\_\_\_[Identificación del proponente persona jurídica]



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





## ANEXO – DECLARACIÓN DE NO SANCIONES

[Ciudad y Fecha]

Señores  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

**Ref.: Proceso de Mínima Cuantía No. XXX**

Respetados Señores:

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ [Firma]  
\_\_\_\_\_ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]  
\_\_\_\_\_ [Identificación de la persona]  
\_\_\_\_\_ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]  
\_\_\_\_\_ [Identificación del proponente persona jurídica]

[Por cada proponente o integrante en proponentes plurales]



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**ANEXO**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (cuando aplique)**

No	CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA (El Integrante en caso de haber sido ejecutado como proponente plural con % de participación)	VALOR (SMMLV)
1					

49

1. Registre el objeto de la experiencia específica del PROPONENTE tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en este Pliego de Condiciones

\_\_\_\_\_ [Firma]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]  
 \_\_\_\_\_ [Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación de la persona]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación del proponente persona jurídica]



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Examen de Salud ocupacional periódico con énfasis Osteo muscular y Cardiovascular			\$	\$
2	Examen de Optometría			\$	\$
3	Examen de Audiometría			\$	\$
4	Glicemia y perfil lípido. Exámen de riesgo cardiovascular			\$	\$
5	Electrocardiograma			\$	\$
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>

50

\_\_\_\_\_ [Firma]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación de la persona]  
 \_\_\_\_\_ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]  
 \_\_\_\_\_ [Identificación del proponente persona jurídica]

*Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.*



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**ANEXO- FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA**

**INFORMACION BÁSICA**

Persona Jurídica Nacional:  Persona Jurídica Extranjera:

Tipo de Documento: NIT  Otro  Cual: \_\_\_\_\_

Número de documento: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Sede Cámara Comercio: \_\_\_\_\_ No. Matricula Mercantil: \_\_\_\_\_

Tipo De Organización Empresarial (1): \_\_\_\_\_

Tipo de Capital: Mixto  Privado  Público

Porcentaje Participación Capital: Público:  Privado:

**DATOS DE UBICACIÓN**

Tipo de Dirección:

Civil  Contractual  Fiscal  Procesal  Residencial

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Página WEB: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

**INFORMACION TRIBUTARIA**

Actividad económica \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Tipo Responsabilidad Tributaria:

ICA  Renta  IVA  Impuesto de Timbre

Régimen tributario:

Gran Contribuyente  Régimen Común  Entidad Pública

Otro  Cual: \_\_\_\_\_

Autorretenedor: Si  No

**DATOS REPRESENTANTE LEGAL**

[cas.gov.co](http://cas.gov.co)

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Tipo de Representante legal (2): \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Tipo Documento Identidad: \_\_\_\_\_ Número Documento: \_\_\_\_\_

**ENTIDAD FINANCIERA**

Nombre \_\_\_\_\_

No. Cuenta \_\_\_\_\_ Ahorros  Corriente

Nombre de la Cuenta \_\_\_\_\_

Nombre titular de la cuenta \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

**Documentos requeridos: Certificación Bancaria** (En la que se indique, Titular de la cuenta, Identificación, Número de cuenta, Tipo de cuenta y estado de la cuenta - activa), Cámara de Comercio vigente, RUT y Fotocopia Cédula Representante Legal

(1) y(2) Seleccionar el Tipo de Organización Empresarial y Tipo de Representante Legal en el recuadro inferior

**NOTA IMPORTANTE: Este formato debe ser diligenciado en su totalidad**

(1) TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL		(2) TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL
• Asociaciones mutualistas	• Fondos de Empleados	• Albaceas
• Cooperativa	• Institutos Auxiliares de Economía Solidaria	• Donatarios o Asignatarios
• Cooperativas de trabajo asociado – empresas asociativas de trabajo	• Pre Cooperativa	• Mandatarios o Apoderados Generales
• Empresa Industrial y Comercial del Estado	• Sociedad Anónima	• Otros
• Empresa Unipersonal	• Sociedad Colectivas	• Padres por sus hijos menores
• Empresas Comunitarias	• Sociedad Comandita por Acciones	• Representante Legal de Personas Jurídicas
• Empresas de Servicios en las formas de Administraciones Públicas	• Sociedad Comandita Simple	• Revisor Fiscal
• Empresas Solidarias de Salud	• Sociedad de Economía Mixta	• Tutores y Curadores por los Incapaces
• Entidad Pública	• Sociedad de Hecho	
• Entidad sin ánimo de lucro	• Sociedad Limitada	
• Federación o Confederación	• Sucursal de Sociedad Extranjera	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA NATURAL**

**DATOS PERSONALES**

Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía:  Otro  Cuál: \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

Dirección Correspondencia \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ No. Matrícula Profesional \_\_\_\_\_

**INFORMACION TRIBUTARIA**

Actividad económica

Código: \_\_\_\_\_

Tipo responsabilidad tributaria:

ICA  Renta  IVA

Régimen Tributario:

Régimen Común  Régimen Simplificado

**ENTIDAD FINANCIERA**

Nombre \_\_\_\_\_

No. Cuenta \_\_\_\_\_ Ahorros  Corriente

Nombre de la Cuenta \_\_\_\_\_

Nombre titular de la cuenta \_\_\_\_\_

**Documentos requeridos: Certificación Bancaria** (En la que se indique, Titular de la cuenta, Identificación, Número de cuenta, Tipo de cuenta y estado de la cuenta - activa), RUT.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Ciudad

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

Atentamente,

[Firma]
[Nombre persona natural o representante legal]
[Identificación]
[Nombre e identificación de la persona jurídica]



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

